



RESOLUCIÓN DE INICIO No 335 2014

PROCESO No. SIE-MAGAP-034-2014

ADQUISICIÓN DE 63 TONERS PARA LAS OFICINAS DE TERRITORIO DEL PROYECTO
AGROSEGURO

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

- Que,** en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley;
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;
- Que,** el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRASPUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP."*;
- Que,** el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec."*;
- Que,** con Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones



técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

- Que,** mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;
- Que,** con Acuerdo Ministerial No. 010 de 23 de enero de 2014, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, delega al Gerente del Proyecto Agroseguro, como ordenador de gasto de inversión;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-SAG-2014-1866-M de 04 de julio de 2014, el Gerente del Proyecto Agroseguro, solicitó a la ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera del MAGAP, emita la certificación presupuestaria para la ADQUISICIÓN DE 63 TONERS PARA LAS OFICINAS DE TERRITORIO DEL PROYECTO AGROSEGURO, por el valor de diez mil ochocientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.800,00), incluido el IVA;
- Que,** con memorando Nro. MAGAP-CGAF-2014-8074-M de 07 de julio de 2014, la ingeniera Piedad Rosario Coronel Ordoñez, Directora Financiera, emite la Certificación Presupuestaria Nro. 848 con cargo a la partida presupuestaria No. 360-9999-0000-22-00-034-001-730807-1701-001-0000-0000 denominada "Materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones", por el valor de diez mil ochocientos con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.800,00), incluido el IVA; para la ADQUISICIÓN DE 63 TONERS PARA LAS OFICINAS DE TERRITORIO DEL PROYECTO AGROSEGURO;
- Que,** mediante memorando No. MAGAP-SAG-2014-1919-M de 09 de julio de 2014, el Gerente del Proyecto Agroseguro, solicitó a la Coordinación General de Planificación, la autorización de inclusión al PAC 2014 del proceso para la ADQUISICIÓN DE 63 TONERS PARA LAS OFICINAS DE TERRITORIO DEL PROYECTO AGROSEGURO;
- Que,** con Resolución No. 033-MAGAP de 11 de julio de 2014, el economista Carlos Eduardo Noboa Gordón, Coordinador General de Planificación, incluyó en el PAC 2014 el proceso para la ADQUISICIÓN DE 63 TONERS PARA LAS OFICINAS DE TERRITORIO DEL PROYECTO AGROSEGURO;
- Que,** mediante memorando Nro. MAGAP-SAG-2014-1979-M de 16 de julio de 2014, el Gerente del Proyecto Agroseguro, solicitó en inicio del proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica para la ADQUISICIÓN DE 63 TONERS PARA LAS OFICINAS DE TERRITORIO DEL PROYECTO AGROSEGURO; y remitió las especificaciones técnicas y resumen ejecutivo del procedimiento de contratación;



En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Art. 44 y siguientes del Reglamento General, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva;

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el inicio de proceso por Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-034-2014, para la ADQUISICIÓN DE 63 TONERS PARA LAS OFICINAS DE TERRITORIO DEL PROYECTO AGROSEGURO.

Artículo 2. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública en base al Resumen Ejecutivo elaborado por la Gerencia del Proyecto Agroseguro, para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-034-2014, para la ADQUISICIÓN DE 63 TONERS PARA LAS OFICINAS DE TERRITORIO DEL PROYECTO AGROSEGURO, con un presupuesto referencial de nueve mil seiscientos cuarenta y dos con 86/100 dólares de los Estado Unidos de América (USD \$ 9.642,86), más IVA.

Artículo 3. Delegar a la señorita María Fernanda Merchán Moncayo en su calidad de Asistente Legal del Proyecto Agroseguro; a fin de que se encarguen de llevar adelante el proceso .

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso;

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **06 AGO 2014**

Ing. Mauricio Xavier González Mantilla
GERENTE DEL PROYECTO AGROSEGURO
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

